Distr. LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1993/L.33 18 de agosto de 1993

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
45º período de sesiones
Tema 10 d) del programa

LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DETENIDOS: DERECHO A UN JUICIO IMPARCIAL

Sr. Alfonso Martínez, Sra. Attah, Sr. Boutkevitch, Sra. Chavez,
Sra. Daes, Sr. Despouy, Sr. Eide, Sr. Guissé, Sr. Hatano,
Sr. Khalil, Sra. Palley, Sr. Saboia, Sr. Sachar,
Sra. Warzazi y Sr. Yimer: proyecto de resolución

1933/... Derecho a un juicio imparcial

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Recordando su resolución 1990/18 de 30 de agosto de 1990, en la que decidió encomendar al Sr. Chernichenko y al Sr. Treat la preparación de un estudio titulado "El derecho a un juicio imparcial: reconocimiento actual y medidas necesarias para su consolidación",

Recordando también sus resoluciones 1991/14 de 28 de agosto de 1991 y 1992/21 de 27 de agosto de 1992, así como las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 1991/43 de 5 de marzo de 1991 y 1992/34 de 28 de febrero de 1992 y la decisión 1993/106 de 5 de marzo de 1993,

Habiendo examinado el informe preparatorio (E/CN.4/Sub.2/1990/34), el informe preliminar (E/CN.4/Sub.2/1991/29) y los informes sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/1992/24 y Add.1 a 3 y E/CN.4/Sub.2/1993/24 y Add.1 y 2) relativos al derecho a un juicio imparcial, elaborados por los Relatores Especiales,

Acogiendo con satisfacción la recomendación de los Relatores Especiales de que la Subcomisión examine los medios posibles de hacer más efectivo el derecho a un juicio imparcial,

- 1. Expresa su reconocimiento al Sr. Stanislav Chernichenko y al Sr. William Treat por su informe sobre la marcha de los trabajos (E/CN.4/Sub.2/1993/24 y Add.1 y 2), en que se resume el material relativo a las prácticas nacionales en relación con el derecho a un juicio imparcial y se adjunta un proyecto preliminar de tercer protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- 2. <u>Expresa su reconocimiento</u> a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales que proporcionaron información para el estudio, por ejemplo respondiendo a los cuestionarios preparados por los Relatores Especiales;
- 3. <u>Pide</u> a los Relatores Especiales que presenten a la Subcomisión en su 46° período de sesiones un informe final que incluya recomendaciones para hacer más efectivo el derecho a un juicio imparcial, así como un proyecto de tercer protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que examinen la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración o un conjunto de principios sobre el derecho a un juicio imparcial y a interponer recurso;
- 4. <u>Pide</u> al Secretario General que transmita el proyecto de tercer protocolo facultativo a los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y el Comité de Derechos Humanos a la mayor brevedad posible después de finalizar el presente período de sesiones de la Subcomisión, solicitando que formulen por escrito observaciones y sugerencias;
- 5. <u>Decide</u> examinar en su 46º período de sesiones la posibilidad de transmitir a la Comisión de Derechos Humanos el proyecto de tercer protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos encaminado a garantizar en cualquier circunstancia el derecho a un juicio imparcial y a interponer recurso;
- 6. <u>Decide también</u> examinar en su 46° período de sesiones las otras recomendaciones de los Relatores Especiales para hacer más efectivo el derecho a un juicio imparcial, inclusive la posibilidad de elaborar un proyecto de declaración o un conjunto de principios sobre el derecho a un juicio imparcial y a interponer recurso;

7. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1993/... de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, expresa su reconocimiento a los Relatores Especiales, Sr. Stanislav Chernichenko y Sr. William Treat, por su labor de preparación del estudio titulado "El derecho a un juicio imparcial: reconocimiento actual y medidas necesarias para su consolidación"; hace suya la petición a los Relatores Especiales de que prosigan la preparación de su estudio, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las observaciones formuladas en los debates sobre sus informes preparatorio, preliminar y sobre la marcha de los trabajos, y de que presenten a la Subcomisión, en su 46º período de sesiones, un informe final que incluya una serie de conclusiones y recomendaciones dirigidas, entre otras cosas, a elaborar un proyecto de tercer protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos encaminado a garantizar en cualquier circunstancia el derecho a un juicio imparcial y a interponer recurso; y recomienda al Consejo Económico y Social que adopte el siguiente proyecto de decisión:

El Consejo Económico y Social, recordando su decisión 1993/... de ... de julio de 1993, aprueba el apoyo dado por la Comisión de Derechos Humanos a la petición hecha por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías al Sr. Stanislav Chernichenko y al Sr. William Treat para que presenten su informe final sobre el derecho a un juicio imparcial, tal como se describe en la resolución 1993/... de la Subcomisión de ... de agosto de 1993, y pide al Secretario General que proporcione a los Relatores Especiales toda la asistencia que necesiten, inclusive una reunión técnica de expertos de tres días de duración, para que puedan completar con éxito su labor."

----